

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 27 de febrero de 2024

1. A despacho de la señora Juez el presente tramite constitucional con decisión del 12 de febrero de 2024¹ adoptada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Civil-Familia confirmando la sentencia emitida el 01 de diciembre de 2023.
2. También, se realiza en la secretaría del juzgado la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada **Nueva EPS S.A** en pro del demandante **José Elidier Largo** condena impuesta en sentencia de primera instancia.

Valor agencias en derecho: **\$ 1.160.000,00**

3. Por último, se advierte que, se encuentra pendiente fijar fecha para verificar el cumplimiento de la sentencia emitida en primer grado.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2023-00138-00

Obedézcase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Civil-Familia-, quien en providencia del 12/02/2024, decidió:

“CONFIRMAR la sentencia emitida el 1 de diciembre de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio-Caldas, dentro de la acción popular instaurada por José Largo en contra de la Nueva EPS S.A., Sede Marmato, Caldas”

También, se **imparte aprobación** en todas sus partes a la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro de la acción popular promovido por **José Elidier Largo** contra **la Nueva EPS S.A** al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P, de aplicación análoga en este asunto.

¹ 07Sentencia

Dado que, la sentencia de primera instancia se encuentra ejecutoriada, se procede a dar aplicación al artículo 34 de la Ley 472 de 1998, disponiéndose:

CONFORMAR comité para verificar el cumplimiento de la sentencia, en el cual participaran la titular del despacho, el Personero de Marmato (Caldas), el accionante, y el designado por la sociedad designada. Diligencia en donde **la Nueva EPS S.A**, deberá presentar el cronograma de actividades realizadas hasta la fecha de la audiencia.

Para instalar el comité de verificación se fija el **DÍA MARTES CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, fecha más cercana disponible en el indicador de diligencias del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7063e4202f9475101b456d4e3751a6adf9f3a64a4b51b282191f63ad419a2a7a**

Documento generado en 27/02/2024 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>